

Plan de Actuación sobre identidad y expresión de género. Escuela Oficial de Idiomas Ciudad de Valdepeñas

Introducción

La identidad de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es posible que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad.

Una de las funciones educativas principales es la de colaborar en una socialización que permita madurar, crecer y tener un desarrollo integral a todas las alumnas y los alumnos, valorando la diversidad como una oportunidad para aprender y mejorar y como una riqueza para apoyar los aprendizajes.

Esto requiere crear contextos educativos que tengan presentes las diferentes expresiones de la diversidad humana, diversidad cultural, de capacidades, de medios socio-económicos, diversidad funcional, diversidad afectivo-sexual y de género... Contextos educativos donde se desarrollan las competencias a través de metodologías que posibiliten el diálogo, las interacciones, la solidaridad, la igualdad y el respeto a todo el alumnado, y que ofrezcan una experiencia acogedora donde cada persona sea reconocida y valorada, donde cada una se sienta protegida, independientemente de cuál sea su realidad o sus circunstancias.

Un centro educativo ha de responder con planteamientos globales en materia de coeducación e igualdad, basados en el conocimiento y respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género que impregnen las políticas, culturas y prácticas de todo el centro. Ha de incluir medidas para visibilizar la diversidad afectivo sexual en el currículo y en la vida escolar; para desnaturalizar todo tipo de violencia; para desarrollar prácticas educativas que promuevan los buenos tratos, la prevención de la violencia de género y la LGTBfobia, y aquellas orientadas a responder proactiva y socialmente ante situaciones de cualquier tipo de maltrato. Estos planteamientos, acciones y medidas tendrán su reflejo en todos los documentos del centro (Proyecto Educativo, Proyecto

Curricular, Plan de Convivencia, Reglamento de Régimen Interno, Protocolos, etc...) y en su desarrollo se implicará a toda la comunidad educativa.

Marco normativo

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada en parte de su articulado por la LOMCE, incorporó la necesidad del reconocimiento de la diversidad afectivo sexual.
- La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad de Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha. El objeto de la misma es promover el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y entre sus fines se encuentran la erradicación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo.
- La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 120, entiende a la diversidad como un valor y señala que la respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de la igualdad de oportunidades y acceso universal, normalización, inclusión escolar e integración social, flexibilidad, interculturalidad y coordinación entre administraciones.
- El Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha.
- El Protocolo de maltrato entre iguales según Resolución 20-01-06, en D.O.C.M. 31-01-06.

Concepto de identidad de género

Aunque para algunas personas la aclaración de conceptos que se pretende a continuación pueda resultar obvia, para otras, incluso de los ámbitos profesionales de la salud, la educación y lo social, pueden ser oportunas y convenientes, dada la constatable confusión conceptual que se pueden observar.

La primera diferenciación importante que conviene hacer es entre los conceptos de “identidad sexual” y de “orientación sexual”. La identidad sexual es la conciencia propia de cada persona de identificarse o sentir pertenencia a un sexo. Según este concepto, una persona puede ser hombre o mujer cissexual (cuando su sexo sentido, con el que se identifica, coincide con el asignado al nacer) o mujer u hombre transexual (cuando su sexo sentido, con el que se identifica, no coincide con el asignado al nacer). La orientación sexual, en cambio, es la atracción sexual sentida por la persona, que a su vez puede ser heterosexual (sentir atracción por personas de otro sexo), homosexual (sentir atracción por personas del mismo sexo) o bisexual (sentir atracción por personas de ambos sexos). Así, las personas transexuales, como hombres o mujeres que son, pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales.

Otra distinción conceptual importante, que suele confundirse semánticamente, es la de los conceptos de “sexo” y “género”. Sexo es lo que hace referencia al hecho de ser mujeres u hombres. Género es el conjunto de manifestaciones y valores que se asocian culturalmente a cada uno de los sexos. El término sexo suele preceder a los de hombre o mujer (macho o hembra si nos referimos a animales no humanos) y el término género precede a los de masculino o femenino. Así pues, el género podría asimilarse al rol que es característico de cada sexo. “Masculino” lo definiríamos como lo característico de los hombres, es decir, que significativamente más hombres que mujeres comparten esa característica. Lo mismo diríamos de “femenino” pero aplicándolo a mujeres.

Esto último nos lleva a definir los “comportamientos de género no normativos” como los comportamientos que difieren de las expectativas y convecciones sociales y culturales. Estas vivencias y expresiones de género tan diversas no tienen por qué ir acompañadas de transexualidad. Dentro de la diversidad existente en cuanto a las posibles maneras de sentir y expresar el género hay que señalar otra denominada “transgénero”. Una persona transgénero es aquella que no se identifica con ninguno de los dos géneros o que se identifica con ambos al mismo tiempo.

Trans es un término paraguas que se utiliza para englobar a aquellas personas cuya identidad sexual no coincide con el sexo que les asignaron al nacer (hombres y mujeres transexuales), así como a las personas cuyos comportamientos de género no coincide con lo que socialmente se espera en base a su sexo (transgénero, travestis, queers, drag queens...). Según la Agencia

Europea de Derechos Fundamentales, el término trans puede cubrir muchas identidades sexuales y expresiones de género distintas. La investigación lista diversas sub-categorías, como transexual, transgénero, travesti, variantes de género, queer, también describe la categoría “otro” y quienes describen su identidad en sus propias palabras. Como puede observarse, el espectro de la diversidad de las identidades sexuales y expresiones de género es muy variado. Todas ellas merecen ser respetadas y atendidas por las administraciones públicas.

Objetivos del Protocolo de Actuación en la EOI

Objetivo General

- Establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Objetivos Específicos

- Garantizar el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumno conforme a su identidad.
- Garantizar el respeto a la intimidad de los alumnos que realicen tránsitos sociales.
- Prevenir actitudes o comportamientos homofóbicos, lesbofóbicos, bifóbicos y/o transfóbicos que impliquen prejuicios y discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Guiar una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la diversidad.
- Coordinar actividades de formación y capacitación para los distintos profesionales con competencias en el protocolo.
- Favorecer el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.
- Potenciar la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formativas dirigidas a la Comunidad Educativa.

La Escuela Oficial de Idiomas Ciudad de Valdepeñas velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad mediante las siguientes actuaciones:

- Se velará porque el centro educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.
- El centro tomará medidas para la información y la sensibilización de todo el alumnado y del personal del centro, para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social del alumno o alumna realizando sesiones informativas con el personal del centro. Para ello se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar:
 - **Formación del profesorado:** Se realizarán al menos dos sesiones: la primera de ellas de introducción al conocimiento de la transexualidad y la(s) posterior(es) de profundización y análisis de situaciones concretas y dificultades encontradas en la dinámica cotidiana.
 - **Formación del personal administrativo y de servicios:** Se realizará por lo menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad.
 - **Intervención pedagógica en el aula:** Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del hecho sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más. La intervención se realizará en cada aula y, en su caso, con el alumnado de todo el centro. Se deberá tratar al menos en una unidad didáctica en todos los niveles e idiomas
- Se incluirá en la Programación General Anual actividades de sensibilización entre las que se incluirán charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.
- Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al

alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.

- Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.
- Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de biblioteca, etc. en las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado.
- Se permitirá que el alumnado transacuda a los baños que se correspondan con su identidad ya que el centro no cuenta con baños mixtos.